

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00003770

Lima, 25 de julio de 2016.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

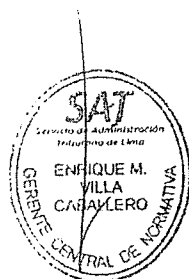
Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas a las entidades de la Administración pública que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios en exclusividad, dentro de las cuales se encuentra el Servicio de Administración Tributaria – SAT;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa, la cual tiene por objetivo general, brindar las pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;

Que, el numeral 4.1.1 de la citada norma establece la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, que se constituya en la instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación; y, un Equipo de Mejora Continua, encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 186-2015-PCM, se aprobó el “Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública” y mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 001-2015-PCM-SGP, se aprobaron los Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del mencionado Manual;

Que, la sección 1, numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública citada en el párrafo precedente, establece la elaboración de un plan de trabajo, el cual contendrá como una de sus actividades la ratificación o conformación del Equipo de Mejora Continua, cuyo rol es conducir el desarrollo de las etapas del “Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública”;



51

Que, con Memorando N.º 260-092-00000726, recibido el 19 de julio de 2016, la Gerencia de Organización y Procesos, solicita la elaboración de la resolución jefatural que designe al Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa así como al Equipo de Mejora Continua del SAT, toda vez que se encuentran ejecutando los "Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública", aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 001-2015-PCM-SGP;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del SAT como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa en la entidad, el cual quedará integrado por los siguientes miembros:

- El Gerente Central de Innovación y Proyectos, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos.
- El Gerente Central de Operaciones.
- El Gerente de Organización y Procesos.
- El Gerente de Asuntos Jurídicos.
- El Gerente de Administración.
- El Gerente de Recursos Humanos.

**Artículo 2º.-** Conformar el Equipo de Mejora Continua del SAT, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa, según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N.º 007-2011-PCM, el cual quedará integrado por los siguientes miembros:

- Un especialista de la Gerencia de Organización y Procesos.
- Un especialista de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos.
- Un especialista de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.
- Un especialista de la Gerencia de Informática.
- Un especialista de la Gerencia de Administración.
- Un especialista de la Gerencia de Servicios al Administrado.
- Un especialista de la Gerencia de Gestión de Cobranza.
- Un especialista de la Gerencia de Recursos Humanos.
- Un especialista de la Oficina de Imagen Institucional.

**Artículo 3º.-** Los miembros del Equipo de Mejora Continua del SAT serán designados por sus respectivos Gerentes o Jefes de Oficina, según



corresponda, a través de memorando dirigido al Presidente del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del SAT.

**Artículo 4°.-** Disponer que el Equipo de Mejora Continua del SAT ejercerá las funciones señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N.° 007-2011-PCM y en los "Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública", aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 001-2015-PCM-SGP;

**Artículo 5°.-** Disponer que todas las unidades orgánicas deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que este requiera para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 6°.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Danitzza Clara Milosevich Caballero*  
**Danitzza Clara Milosevich Caballero**  
**Jefa del Servicio de Administración Tributaria**

